



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO el recurso de nulidad interpuesto por el Consejero Superior No Docente señor Roberto FORNARI contra las decisiones emanadas de los acuerdos de la Paritaria Particular No Docente, y

CONSIDERANDO:

Que las Paritarias fueron celebradas en el marco de lo dispuesto por el Decreto 1007/95 del Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.).

Que el Consejo Superior Universitario creó una Comisión Especial encargada de participar conjuntamente con los representantes del Gremio del Personal No Docente, en los Acuerdos de la Paritaria Particular No Docente.

Que los Acuerdos han sido celebrados de conformidad con la normativa legal vigente.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento, haciendo suyo el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos aconsejó al Consejo Superior Universitario desestimar el recurso interpuesto por el Consejero Superior No Docente señor Roberto FORNARI.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

//



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

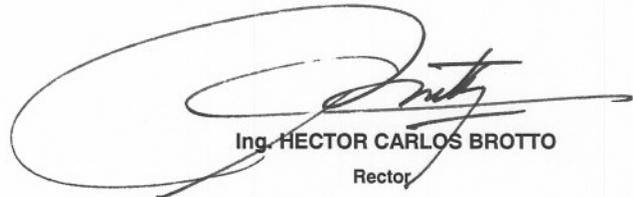
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- Desestimar el Recurso de nulidad interpuesto por el
Consejero Superior No Docente señor Roberto FORNARI.

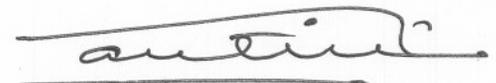
ARTÍCULO 2° .- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1.186/2000.

U.T.N.
DGRH
aes



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL